

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 1 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha: 23/02/2022

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante:	Contrato interadministrativo N° 0003-2022 cuyo objeto es la Evaluación de la temporada reproductiva de los peces reofílicos aguas arriba y abajo de la cuenca del río Sinú, rescate de larvas de peces reofílicos en el medio natural y adquisición de alevinos de bagre blanco <i>Sorubim cuspicaudus</i> y dorada <i>Brycon sinuensis</i> año 2022.
Responsable del área solicitante:	VICTOR ATENCIO GARCÍA
Correo Electrónico Institucional:	cinpic@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Gobierno de la Universidad de Córdoba contempla entre sus líneas estratégicas promover el establecimiento de alianzas estratégicas y convenios con los entes territoriales y Universidades del sector público y privado, para fortalecer la política de proyección social. En ese orden es necesario ejecutar el contrato interadministrativo N° 0003-2022 celebrado entre URRÁ S.A. E.S.P. y la Universidad de Córdoba para cumplir con este lineamiento institucional.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra:

- a. Liderar el proceso de cambio y desarrollo de la región.

En desarrollo de sus funciones la Universidad de Córdoba suscribió con la Empresa URRÁ SA-ESP el contrato interadministrativo N° 0003-2022 cuyo objeto es la Evaluación de la temporada reproductiva de los peces reofílicos aguas arriba y debajo de la cuenca del río Sinú, rescate de larvas de peces reofílicos en el medio natural y adquisición de alevinos de bagre blanco *Sorubim cuspicaudus* y dorada *Brycon sinuensis* año 2022; por lo que es preciso entonces, continuar evaluando el desempeño reproductivo de los peces reofílicos aguas arriba, así como la creación de una base de datos multianual que facilite la comparación en el tiempo y recolectar información que permita un manejo más amigable de la operación de la Hidroeléctrica Urrá - HU - con los peces migratorios de la cuenca del río Sinú.

Para la ejecución del Contrato interadministrativo N° 0003-2022, se hace necesaria la contratación de un Profesional en Acuicultura como Asistente de investigación en campo, con experiencia en identificación, conteo, análisis, biometría de muestras de ictioplancton y alimentación de la base de datos en las estaciones Dozá (Río Verde), Beguidó (Río Esmeralda), Sambudó (Río Sinú) y Zancón (Río Manso), aguas arriba del Embalse de URRÁ.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 2 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el perfil requerido (el cual se indica más adelante).

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 111 de 7 de junio de 2017, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera cumplir con las actividades de un Profesional en Acuicultura para la ejecución del contrato interadministrativo No 0003-2022 celebrado entre la Universidad de Córdoba y la Empresa URRSA SA –ESP.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Prestación de servicios de un profesional en Acuicultura como Asistente de investigación en campo, con experiencia en identificación, conteo, análisis, biometría de muestras de ictioplancton y alimentación de la base de datos requerido dentro del contrato Interadministrativo N°0003-2022 celebrado entre la Universidad de Córdoba y la empresa URRSA S.A - E.S.P.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Realizar dos muestreos semanales de ictioplancton en cada estación, cada uno con una duración de un (1) minuto, entre 5 y 10 m de la orilla en las estaciones Dozá (río Verde), Beguidó (río Esmeralda), Sambudó (río Sinú) y Zancón (río Manzo), aguas arriba de la hidroeléctrica.
2. Medir la temperatura ambiente y del río, la velocidad superficial del río en cada muestreo de ictioplancton, en las estaciones Dozá (río verde), Beguidó (río esmeralda), Sambudó (río Sinú) y Zancón (río Manzo) aguas arriba de la hidroeléctrica.
3. Contar y realizar biometría del ictioplancton recolectado en las estaciones Dozá (río verde), Beguidó (río esmeralda), Sambudó (río Sinú) y Zancón (río Manzo) aguas arriba de la hidroeléctrica.
4. Realizar pescas experimentales en las quebradas, confluencias y colas del embalse, con el fin de identificar la presencia de especies reofílicas en este ecosistema.
5. Limpiar, clasificar y preservar las muestras de ictioplancton y las especies capturadas en las pescas experimentales.
6. Tabular y reportar los datos tomados en campo [físicos y digitales], de las estaciones Dozá (río Verde), Beguidó (río Esmeralda), Sambudó (río Sinú) y Zancón (río Manzo), para la alimentación de la base de datos multianual.
7. Garantizar la realización de los muestreos de ictioplancton en las fechas establecidas en las estaciones Dozá (río verde), Beguidó (río esmeralda), Sambudó (río Sinú) y Zancón (río Manzo) aguas arriba de la hidroeléctrica, durante el tiempo que dure el estudio.
8. Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST – conforme al art. 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, las cuales son: 1) Procurar el cuidado integral de su salud; 2) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto; 4) Informar

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA: 3 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5) Participar en las actividades de capacitación en SST, definido en el plan de capacitación del proyecto; y, 6) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST – de Universidad de Córdoba.

9. Hacer llegar la información tomada en campo a la coordinación general del proyecto, en medio físico y digital, semanalmente.
10. Apoyar la elaboración de los informes ejecutivos mensuales, de avance – al quinto mes de ejecución del proyecto –, y final, una vez termine la temporada reproductiva de los peces reofílicos 2022.
11. Proteger los equipos y materiales entregados para la realización de actividades en campo, así como informar de manera inmediata sobre alguna anomalía o pérdida, a la coordinación general.
12. Las demás actividades que le sean asignadas por la coordinación general del proyecto.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Tierralta, Puerto Frasquillo, caseríos Dozã, Beguidó, Sambudó y Zancón, aguas arriba de la HU.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.200.000), los cuales se cancelarán en mensualidades vencidas.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Recursos del convenio interadministrativo No. 0003-2022

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 4 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras (que se describirán el formato FGCA-090-Estudio previo: requisitos legales y financieros) y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

Capacidad técnica

1. FORMACIÓN

El proponente deberá acreditar y aportar SOPORTES FORMACION ACADEMICA, donde se pueda verificar el cumplimiento de la formación que se detalla a continuación:

Título profesional: Profesional en Acuicultura

2. TARJETA PROFESIONAL DE LA PROFESIÓN Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROFESIÓN

El proponente deberá anexar la Tarjeta profesional y el Certificado de antecedentes de la profesión actualizado.

3. EXPERIENCIA

El Proponente deberá acreditar experiencia general mínima de un (1) año a partir de la expedición del título profesional.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica como asistente de Investigación en campo, Identificación, conteo, análisis, biometría de muestras de ictioplancton y alimentación de la base de datos, mediante la presentación de mínimo un (1) contrato ejecutado y terminado, dentro de los últimos diez (10) años en Colombia.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 5 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante y NIT
- Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
- Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el



ESTUDIOS PREVIOS

documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuara la revisión de las ofertas económica suministradas por los proponentes en la carta de presentación de la propuesta, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

6.2.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, que se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor -
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor - División de Contratación
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 7 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesor VICTOR ATENCIO GARCÍA de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

No Aplica

9. ANEXOS

Solicitud de CDP

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Líder del proyecto	VICTOR ATENCIO GARCÍA	ORIGINAL FIRMADO